



Tabla de Contenido

Informe	02
Resumen Ejecutivo	04
1. Introducción	
1.1 Origen de la Auditoría	04
1.2 Objetivo General del Estudio	04
1.3 Naturaleza y Alcance del Estudio	04
1.4 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría	05
1.5 Regulaciones de la Ley General de Control Interno	05
1.6 Criterios de Evaluación	05
1.7 Comunicación de Resultados	06
2. Generalidades	07
3. Resultados	07
4. Conclusiones	12
5. Recomendaciones	13
6. Anexos	15

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio **“Seguimiento sobre la implementación y avance de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la Municipalidad de Heredia”**, es de carácter especial, tiene como origen el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2022 y forma parte del seguimiento emprendido por la Contraloría General de la República para determinar el grado de implementación y avance de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), son un conjunto de normas que fueron adoptadas mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 34029 del 16 de julio de 2007, denominado “Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el ámbito costarricense” y su propósito es uniformar y armonizar los criterios en la aplicación de la contabilidad, así como uniformar el reconocimiento, medición o valuación y presentación de la información financiera en las entidades del sector público velando por la correcta toma de decisiones y una acertada rendición de cuentas.

De conformidad con la evaluación realizada al proceso de implementación y avance de las NICSP en la Municipalidad de Heredia, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. El grado de implementación y avance de las NICSP en la Municipalidad de Heredia es de un 86% al 30 de junio de 2022, así reflejado en la Matriz de autoevaluación correspondiente al segundo trimestre 2022.
2. A pesar de la importancia y de la obligatoriedad que establece la Dirección General de Contabilidad Nacional sobre el funcionamiento de la Comisión de NICSP en las instituciones públicas, siendo la responsable de la coordinación estratégica, comunicación, ejecución y seguimiento del cumplimiento de los planes de acción, en el avance de cada norma, la reducción de brechas, así como de cualquier otra situación que requiriera ser abordada, se evidenció que la Comisión NICSP de la Municipalidad de Heredia no ha cumplido con su rol desde setiembre del año 2015, ya que no ha coordinado reuniones ni registrado actas en pro de avanzar con el proceso de implementación de las NICSP en la institución. Esta situación ha expuesto a la Municipalidad de Heredia a no avanzar con la celeridad necesaria en la implementación de las normas y a no contribuir con la detección de omisiones y errores que se puedan haber generado en el proceso.

3. La Municipalidad de Heredia, no mantiene actualizados - como mecanismos básicos de control - el Manual de Procedimientos Financieros y el Manual de Políticas Contables. Ambos manuales presentan una desactualización de aproximadamente 8 años y no cuentan con el contenido requerido según las directrices emitidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional.
4. Las Notas Contables a los Estados Financieros de la Municipalidad de Heredia, presentan una seria deficiencia en sus “**revelaciones**” ya que no justifican de forma detallada y completa aquellos saldos y situaciones que requieren ser explicados para una mayor comprensión de los usuarios de los Estados Financieros. Igual debilidad se presenta con la información que se brinda en los diferentes planes de acción de la Matriz de autoevaluación para la aplicabilidad de las NICSP; la información presentada es escueta, lo que no contribuye a obtener un claro conocimiento de las actividades coordinadas para el avance del proceso.
5. En la revisión de algunos de los registros incluidos en la partida de “Propiedad, Planta y Equipo” de los Estados Financieros Municipales, se determinó la **omisión del registro** de algunas propiedades, infraestructuras, mobiliario y equipo por un monto superior a los ¢5.000.000.000.00 (cinco mil millones de colones), producto de algunos convenios y donaciones institucionales que no fueron contemplados para el registro y/o revelación correspondientes; situación que genera el riesgo potencial de que existan otros activos tangibles e intangibles (independientemente de lo detectado por la Auditoría Interna) que no se hayan registrado o revelado, afectando la información reflejada en los Estados Financieros.

Como conclusión se puede indicar que a pesar de los esfuerzos realizados por la Institución para la implementación y el avance de las NICSP, se requieren mayores acciones por parte de la Administración, en procura de cumplir con los requerimientos técnicos de la normativa internacional y los establecidos por la Dirección General de Contabilidad Nacional para finalmente disponer de información completa, clara, exacta y oportuna en los estados financieros institucionales para la respectiva toma de decisiones.

A fin de coadyuvar en la subsanación de las situaciones antes expuestas, se emiten siete recomendaciones a la Administración Municipal, a las cuales se les brindará el seguimiento respectivo.



ESTUDIO DE SEGUIMIENTO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y AVANCE DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) EN LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

1. INTRODUCCION

1.1 Origen

El presente estudio es de carácter especial y tiene como origen el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2022. Así mismo se constituye como parte del seguimiento emprendido por la Contraloría General de la República para determinar el grado de implementación y avance de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (en adelante NICSP) mediante la aplicación de una herramienta con un enfoque técnico¹ y que sería aplicada por las Auditorías Internas de las instituciones del sector público participantes en este seguimiento.

El estudio fue realizado por la Licda. Jmary Zúñiga Cerrillo y la Licda. Margot Venegas Rojas, Asistentes de Auditoría, bajo la dirección, coordinación y supervisión de la Auditora Interna, Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza.

1.2 Objetivo General del estudio

El objetivo general del estudio consistió en determinar el estado de implementación y avance del proceso de implementación de las NICSP en la Municipalidad de Heredia desde un enfoque técnico, de acuerdo con el marco normativo y de buenas prácticas, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional.

1.3 Naturaleza y Alcance del Estudio

El alcance comprendió el análisis, la recopilación de información y de evidencia que sustenta la implementación y el avance de las NICSP en la Municipalidad de Heredia, a saber:

1.3.1 Aspectos generales: Elementos Básicos en la conformación de los Estados Financieros y sus Notas; Procedimientos y Políticas Contables, Directrices, entre otros.

1.3.2 Aspectos básicos sobre las siguientes normas:

¹ El seguimiento al proceso de implementación de las NICSP, mediante un enfoque estratégico y técnico, fue comunicado por la Contraloría General de la República a la Alcaldía de Heredia, mediante oficio contralor DFOE-FIP-0176, del 10 de junio del 2022 y a la Auditoría Interna, mediante oficio DFOE-FIF-0220, del 05 de julio del 2022. La parte estratégica fue desarrollada por la Administración y la parte técnica por la Auditoría Interna.

NICSP 1- Presentación de Estados Financieros
NICSP 2- Estado de Flujo de Efectivo
NICSP 5- Costo por Préstamos
NICSP 9- Ingresos de transacciones con contraprestación
NICSP 23- Ingresos de transacciones sin contraprestación
NICSP 12- Inventarios
NICSP 13- Arrendamientos
NICSP 16- Propiedades de Inversión
NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo
NICSP 18- Información Financiera por Segmentos:
NICSP 19- Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes
NICSP 21- Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo
NICSP 26- Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo
NICSP28- Instrumentos Financieros (Presentación)
NICSP 29- Instrumentos Financieros (Reconocimiento y medición)
NICSP 31- Activos Intangibles:
NICSP 36- Inversiones en asociadas y negocios conjuntos
NICSP 39- Beneficios a los empleados

El alcance comprendió el periodo 2022, ampliándose cuando se consideró necesario.

El estudio se efectuó de conformidad con las “Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público”, dictadas por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-119-2009)” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público NGASP (R-DC-064-2014).

1.4 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para realizar el estudio sobre el seguimiento y avance de la implementación de las NICSP en la Municipalidad de Heredia, es de total responsabilidad de la Administración Activa.

1.5 Regulaciones Ley General de Control Interno (Art. 10, 12, 36, 37, 38 y 39)

1.6 Criterios de evaluación

- La Directriz CN-007-2012 “Procedimientos Contables”, publicada en La Gaceta N.º 223 del 19 de noviembre del 2012.
- La Directriz No CN-004-2013 “Procedimientos Contables”, publicada en el Gaceta 137 del 17 de julio del 2013.
- La Directriz CN-003-2016 “Políticas Contables” publicada en La Gaceta N.º 25 del 03 de febrero del 2017.
- El oficio DCN-NCC-0402-2021 de fecha 22 de marzo del 2021 denominado: Presentación de Estados Financieros al cierre I Trimestre 2021 (enero a marzo 2021).
- El oficio SUB-DCN-UCC-0794-2022 de fecha 10 de agosto del 2022 “Actualización matriz de autoevaluación NICSP, planes de acción y revelación EEFF”.

- Decreto N.º 34029 “Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público (NICSP) en el Ámbito Costarricense”, derogado posteriormente por el Decreto N.º 34918
- Decreto Ejecutivo 39665-MH, el país adopta la Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.
- Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público, edición 2018, volumen I, II Y III. (IPSAS).
- Manual de Cuentas Contable para el Sector Público, versión 7, diciembre del 2021.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)
- Plan General de Contabilidad Nacional, versión 2021.
- Políticas Contables de la Municipalidad de Heredia.
- Aplicación de la Herramienta de Contabilidad Nacional denominada “Matriz de Autoevaluación de implementación de las NICSP de la Municipalidad de Heredia”, al 31 de marzo del 2022.
- Estados financieros de la Municipalidad de Heredia, correspondiente a los cierres de marzo 2022 y junio 2022.
- Notas Contables a Estados Financiero de la Municipalidad de Heredia al 31 de marzo de 2022.
- Notas Contables a Estados Financiero de la Municipalidad de Heredia al 31 de junio de 2022.
- Nota Técnica No.2, Metodología de Confirmación de Saldos y Relación de Cuentas Recíprocas entre entidades del Sector Público.
- Proceso de Gestión Contable, elaborado por consultor externo, MBA Carlos Salas L., emitido en julio 2014.
- Auxiliares de Activos e Inventarios de la Municipalidad de Heredia, entre otros.

1.7 Comunicación de Resultados

La Auditoría Interna, mediante reunión virtual denominada “conferencia final” dio a conocer el jueves 25 de agosto de 2022, a la Alcaldesa de la Municipalidad de Heredia, Máster Ángela Aguilar Vargas; al Coordinador de la Comisión Institucional de las NICSP y Director Financiero Administrativo, Lic. Adrián Arguedas Vindas, y al Lic. Peter Jiménez Sandí, Contador Municipal, los resultados obtenidos con el desarrollo del estudio, así como la conclusión y las recomendaciones que a criterio de esta Auditoría Interna debían girarse.

Se confeccionó además un documento denominado “Acta de Validación”, en el cual se detallan los principales aspectos del estudio y los plazos de cumplimiento de las recomendaciones acordadas.

2. GENERALIDADES

Con la adopción e implementación de las NICSP en el Sector Público, se pretende mejorar tanto la calidad como la comparabilidad de la información financiera de las entidades del Sector Público. Es así como, el país ha emprendido acciones dirigidas a alinear los sistemas de contabilidad con la normativa de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

La implementación de las NICSP inició en el país desde el año 2007, las cuales se adoptaron mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 34029 del 16 de julio de 2007, denominado “Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el ámbito costarricense”. Una vez emitido este decreto, la Dirección General de Contabilidad Nacional (en adelante DGCN), comenzó a liderar dicho proceso y para el cual también se han emitido otros decretos y legislaturas adicionales.

Por su parte la DGCN, como Órgano Rector de la Contabilidad Gubernamental, es responsable de proponer y velar porque se cumpla con la normativa técnica, aunada a su responsabilidad de emitir estados financieros consolidados del Sector Público. Por ello, le corresponde también la elaboración de lineamientos técnicos y metodológicos que estandaricen los sistemas de información contable y permitan su consolidación.

Importante mencionar que la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), no es un asunto solamente contable ni responsabilidad exclusiva de las Contabilidades Institucionales, sino que repercute en toda la estructura organizacional de la Institución debido a que la información que se requiere para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los Estados Financieros depende tanto del Jerarca Institucional como de las Unidades Primarias que intervienen de una u otra forma en la Administración Financiera, como ejemplo: las Áreas de Ingresos, Recursos Humanos Asesoría Legal, Proveduría, Tesorería, Presupuesto, Planificación, Control Interno, Unidad Técnica de Gestión Vial, Servicios Generales, Obra Pública, entre otros, de acuerdo con las particularidades de la entidad.

3. RESULTADOS

De conformidad con el análisis realizado a las generalidades y a cada una de las normas contables indicadas en el alcance del estudio, se determinaron los siguientes resultados:

3.1 Resultados Satisfactorios:

La Municipalidad de Heredia ha realizado un esfuerzo importante para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y se apega estrictamente a cumplir con la solicitud de requerimientos y presentación de información de la Dirección General de Contabilidad Nacional, DGCN, a fin de perfeccionar el proceso de implementación en la Institución. Asimismo, en la verificación efectuada a la

autoevaluación del proceso de implementación de la Municipalidad de Heredia con corte a junio del 2022, refleja un 86% de avance en el proceso; no obstante, en el análisis realizado a la implementación y avance de las NICSP, se determinó una serie de situaciones que deben ser subsanadas por la Administración, las cuales se detallan a continuación:

3.2 Hallazgos

3.2.1 Sobre las funciones de la Comisión Institucional para la Adopción e Implementación de las NICSP en la Municipalidad de Heredia

Las funciones para la Comisión Institucional de Adopción e Implementación de NICSP fueron establecidas por la Contabilidad Nacional mediante el oficio DCN—1527-2020; sin embargo, se evidenció que la Comisión de NICSP de la Municipalidad de Heredia, no ha sesionado desde el 07 de setiembre del 2015, así consta en el libro de Actas de dicha Comisión.

El que no se hayan ejecutado las funciones correspondientes a la Comisión de la NICSP, ha provocado que no se realicen acciones oportunas de coordinación, comunicación, ejecución y seguimiento, que servirían como medio para el cumplimiento de los planes de acción y de la actualización de la Matriz de Autoevaluación en lo que respecta al avance de cada norma y al cierre de las brechas. Así como de cualquier otra situación que requiriera ser abordada, entre ellas, incorporar el proyecto de implementación de NICSP en la planeación anual ya que en el Plan Operativo Anual de la Institución 2022, no consta la incorporación del proyecto, dejando de lado su relevancia institucional como parte del logro de los objetivos y cumplimiento de metas institucionales.

Es relevante mencionar que el no funcionamiento de la Comisión NICSP, puede haber repercutido en las debilidades que se han presentado en el proceso.

3.2.2 Sobre el Manual de Procedimientos Contables de la Municipalidad de Heredia

La Directriz CN-007-2012 en el artículo 2 de “Procedimientos Contables”, publicada en La Gaceta N.º 223 del 19 de noviembre del 2012, establece que, todas las instituciones citadas en el artículo 1 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, deberán elaborar su respectivo manual de procedimientos contables conforme a la normativa contable internacional que les aplique, el Marco Conceptual Contable contenido en el Plan General de Contabilidad Nacional y demás componentes de dicho plan que les sea de aplicación, según la naturaleza de la entidad.

Al respecto se determinó que el Manual de Procedimientos de la Municipalidad de Heredia que data del periodo 2014, se encuentra desactualizado. De conformidad con lo establecido

En la Directriz No CN-004-2013 “Procedimientos Contables”, publicada en el Gaceta 137 del 17 de julio del 2013, no se logra identificar en dicho Manual, los procedimientos de la totalidad de las cuentas de los estados financieros y su relación con las normas y políticas NICSP; los responsables del procedimiento, los flujogramas, las firmas de elaboración, revisión y aprobación, entre otros.

3.2.3 Sobre las Políticas Contables de la Municipalidad de Heredia

El Manual de Políticas Contables de la Municipalidad de Heredia data del periodo 2014 y fue aprobado por el Concejo Municipal en abril del 2015; sin embargo, a la fecha, se encuentra desactualizado ya que la versión institucional del periodo 2014, consta de 25 normas NICSP, con cinco de ellas derogadas. Actualmente el Plan General de Contabilidad Nacional, versión 2021, consta de 40 normas actualizadas.

3.2.4 Sobre las revelaciones particulares a las Notas Contables a los Estados Financieros de la Municipalidad de Heredia

En la revisión efectuada a las Notas de los Estados Financieros en el periodo 2022, se determinó que la información revelada no brinda un claro y completo detalle de los hechos o situaciones significativas (cuantificables o no) que permita obtener conocimiento amplio de las circunstancias que conforman los saldos de las cuentas de los estados financieros.

Como ejemplo se puede mencionar que en las notas contables con corte al 30 de junio 2022, no se observa la revelación en el apartado de “*Efectivo y Equivalentes*” (Nota 3) del motivo por el cual existen cuentas con saldos negativos. (Ver Anexo 1).

Adicionalmente, se presentan saldos ociosos en el apartado de “*Efectivo y Equivalentes*” al 30 de junio 2022 (Nota 4) en donde se indica que no se han realizado inversiones por la incertidumbre generada por la Pandemia del Covid-19 y porque le es más rentable a la Institución mantener esos saldos en cuentas corrientes; sin embargo, no se hace alusión a si dicha decisión obedece a la existencia de algún estudio técnico, a recomendaciones realizadas por la Comisión de Inversiones o a una decisión unilateral de alguna de las instancias competentes de la Administración. (Ver Anexo 2).

En el caso de las “*Cuentas por Cobrar*”, específicamente en el renglón de “*Otros impuestos, Multas Varias*”, el saldo al 30 de junio de 2022, es negativo por un total de €6.561.535,33 (seis millones quinientos sesenta y un mil quinientos treinta y cinco colones con 33/100); se destaca que el saldo del mes anterior tuvo la misma condición, sin embargo, en la Nota 5, únicamente se hace referencia a la eliminación de cobros realizados en el periodo 2021, por la Sección de Servicios Tributarios en acatamiento de informes de Auditoría, pero no hace ninguna alusión a los saldos negativos en dichas cuentas. (Ver Anexo 3).

En varias notas, se indica que la norma contable “no aplica”, sin embargo, no se revelan los motivos de su no aplicación. Entre estos casos se observan: la NICSP 3 “Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores”; la NICSP 10 “Información financiera en economías hiperinflacionarias”; la NICSP 11 “Contratos de construcción; NICSP 14 “Hechos ocurridos después de la fecha de presentación”; NICSP 20 “Información a revelar por partes relacionadas”; NICSP 21 “Deterioro de valor de activos (no generadores de efectivo”; la NICSP 22 “Revelación de información financiera sobre el sector gobierno”; NICSP 26 “Deterioro de valor de activos generadores de efectivo”, la NICSP 27 “Agricultura”; NICSP 32 “Acuerdos de Concesiones de Servicios: La concedente”, NICSP34 “Estados financieros separados”; la NICSP 35 “Estados financieros consolidados”; NICSP 36 “Inversión en asociadas y negocios conjuntos”; NICSP 37 “Acuerdos conjuntos”; NICSP 38 “Información a revelar sobre participaciones en otras entidades” y NICSP 40 “Combinaciones del Sector Público”.

Aunado a lo anterior, no se localizó en la estructura de las Notas Contables a junio 2022, el apartado de “Resumen de las políticas contables (significativas)” que es solicitado por la Dirección de Contabilidad Nacional DCN-NCC-0402-2021, de fecha 22 de marzo del 2021.

Cabe mencionar que como parte de las debilidades sobre revelación señaladas en este informe, la Contabilidad Nacional mediante oficio SUB-DCN-0606-2022, de fecha del 15 de junio 2022, también indica a la Administración Municipal la falta de revelación sobre las NICSP número 2, 4, 9,16,17, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 33 y 39.

3.2.5 Sobre el componente “Propiedad, Planta y Equipo” (NICSP 17) en los Estados Financieros de la Municipalidad de Heredia

De conformidad con la revisión aleatoria realizada a los registros que se reflejan en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo de los Estados Financieros de la Municipalidad de Heredia, se determinó que el terreno, la infraestructura y los activos de la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes “Premio Nobel de la Paz”, no se encuentran debidamente identificados, cuantificados ni revelados en los estados financieros, aún y cuando en su totalidad son parte del patrimonio municipal², según se expone en el convenio vigente suscrito entre la Municipalidad de Heredia y dicha Asociación.

El terreno del Palacio de los Deportes, se encuentra registrado en los estados financieros municipales por un monto de €20.386.881.93 (veinte millones trescientos ochenta y seis mil

² Clausula CUARTA del Convenio de Administración entre el Municipio y la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes “Premio Nobel de la Paz”: “TITULARIDAD DEL INMUEBLE: La propiedad absoluta del bien es de la Municipalidad; por lo que, este convenio no genera ningún derecho real a favor de la Asociación, más que su uso y administración...CLAUSULA SEXTA: MEJORAS DEL INMUEBLE. Las mejoras a la infraestructura de la edificación y la adquisición de equipos, mobiliario y cualquier otro bien mueble, sea con fondos públicos, privados, donaciones o propios formarán parte del patrimonio institucional...

ochocientos ochenta y un colones con 93/100); sin embargo, el avalúo que se le realizó al inmueble por parte de la Sección de Catastro y Valoración de la Municipalidad de Heredia en el periodo 2016, se estimó que a esa fecha, la totalidad del terreno e infraestructura³ se encontraba valorada en ₡3.827.566.178.00 (tres mil ochocientos veintisiete millones quinientos sesenta y seis mil ciento setenta y ocho colones con 00/100).

Tampoco se observa el registro del mobiliario y equipo del Palacio como parte de los activos municipales tal y como lo especifica el convenio antes citado. Los últimos estados financieros presentados a la Junta Directiva del Palacio de Deportes (mayo 2022) reflejan un monto de ₡300.842.030.00 (trescientos millones ochocientos cuarenta y dos mil treinta colones con 00/100), por este concepto.

Por lo anterior, se evidencia que sumando el valor del avalúo del terreno e infraestructura del Palacio de los Deportes y el valor de su mobiliario y equipo, existe un monto que no ha sido registrado por **₡4.128.408.208.00 (cuatro mil ciento veintiocho millones cuatrocientos ocho mil doscientos ocho colones con 00/100)** ni tampoco se ha revelado esta importante información en las Notas Contables a los Estados Financieros de la Municipalidad de Heredia.

Aunado a lo anterior, se determinó la ausencia del registro en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo, del terreno que fue donado por ICODER⁴, bajo la matrícula de folio real 187917, plano catastrado H-1773996-2014 a la Municipalidad de Heredia para la construcción del Complejo Deportivo de Heredia, que cuenta con un avalúo institucional al 05 de abril de 2016, de **₡1.141.425.680,00 (mil ciento cuarenta y un millón cuatrocientos veinticinco mil seiscientos ochenta colones con 00/100)**; tampoco se hace mención de la donación de este terreno en las Notas Contables causando una desinformación importante a los usuarios de los Estados Financieros sobre estos bienes institucionales.

3.2.6 Sobre la presentación de los planes de acción que se reflejan en la matriz de autoevaluación de la implementación de las NICSP de la Municipalidad de Heredia

En la matriz de autoevaluación de la aplicación de las NICSP que se incorpora en los Estados Financieros, se adjuntan los planes de acción para el cierre de las brechas institucionales de cada norma. Sin embargo, estos planes de acción son poco precisos en el detalle de las acciones a realizar y los requerimientos necesarios para poder subsanar aquellas normas que

³ El avalúo realizado por la Sección de Catastro y Valoración Municipal se resume de la siguiente forma: terreno: ₡2.655.495.300.00, construcciones ₡1.172.040.878.00.

⁴ Donación recibida por el Concejo Municipal mediante oficio SCM-2428-2014, aprobado en Sesión Ordinaria Nro. 379-2014.

“no cumplen”; tampoco detalla específicamente las actividades que faltan por cumplir cuando ha tenido solamente un porcentaje de avance.

Ejemplo de ello se da con la NICSP 18 “Información Financiera por segmentos”, NICSP 24 “Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros”, NICSP 30 “Instrumentos Financieros: Información a Revelar”, entre otros. Esta situación contraviene el oficio SUB-DCN-UCC-0794-2022, de fecha 10 de agosto del 2022, el **cual reitera** el deber de presentar el seguimiento de los planes de acción, indicando sus avances y el razonamiento de las actividades que faltan por cumplir, en apego de los plazos establecidos por la normativa emitida.

4 CONCLUSION

De conformidad con la Matriz de autoevaluación de la implementación de las NICSP por parte de Contabilidad Nacional, se le consigna a la Municipalidad de Heredia, un grado de avance de un **86%** a junio de 2022; fecha de la última calificación.

Asimismo, al aplicar la *Herramienta del Enfoque Técnico*, suministrada por el Órgano Contralor para determinar el nivel de implementación de las NICSP, se pudo constatar que a pesar de los esfuerzos, se requieren acciones de mejora en sus mecanismos de control, tales como: la actualización de los procedimientos y políticas contables; de la revelación detallada en las Notas a los Estados Financieros; de estrategias a nivel institucional para garantizar la razonabilidad de la información reflejada en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo, en la cual se constató la ausencia de registro y de revelación en las Notas a los Estados Financieros por más de ₡5.000.000.000.00 (*cinco mil millones de colones*); de detallar de una forma más amplia la información que se requiere sobre los planes de acción de aquellas normas que no cumplen o cumplen parcialmente y de que la Comisión Institucional para la Implementación de NICSP, retome de forma inmediata, las funciones para alinear la estrategia y la coordinación de la implementación a nivel institucional.

Lo anterior, en procura de cumplir con los requerimientos técnicos de la normativa internacional y que se disponga finalmente de información financiera completa, clara, oportuna, para la toma de decisiones y rendición de cuentas.

5 RECOMENDACIONES

Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno, artículos 12 inciso c) y 39, se emiten las recomendaciones que a continuación se detallan.

El seguimiento de recomendaciones del presente estudio lo realizará la Auditoría Interna en fecha posterior a la que indica cada recomendación, pero se deberá acreditar por parte del auditado, en la Auditoría Interna, toda aquella documentación que, en el tiempo, evidencie

el cumplimiento de la recomendación respectiva. El incumplimiento injustificado de las recomendaciones en el plazo establecido por la Auditoría podría generar responsabilidades al auditado responsable de implementar las mismas.

5.1 A la Alcaldesa Municipal, Máster Ángela Aguilar Vargas

Ordenar la implementación de las siguientes recomendaciones a más tardar el 01 de setiembre de 2022:

5.1.1 A la Comisión Institucional para la Implementación de las NICSP establecida en la Municipalidad de Heredia.

- 5.1.1.1 Retomar oficialmente y de forma inmediata las funciones que debe desarrollar la Comisión de las NICSP, las cuales fueron dictadas por la Dirección General de Contabilidad Nacional mediante oficio DCN-157-2020, de fecha 04 de octubre de 2020. Esta es una recomendación de dirección y debe estar cumplida a más tardar el 30 de setiembre de 2022. Su reinicio debe ser informado a la Auditoría Interna para el seguimiento respectivo. (Ver comentario 3.2.1)
- 5.1.1.2 Establecer las acciones necesarias para que se actualicen los procedimientos y las políticas contables institucionales. Esta es una recomendación de control y debe ser cumplida a más tardar al 30 de octubre de 2023. (Ver comentario 3.2.2 y 3.2.3)
- 5.1.1.3 Establecer las estrategias necesarias para garantizar que toda propiedad, infraestructura, mobiliario, equipo y otros activos a título de la Municipalidad de Heredia, se encuentren registrados en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo de los Estados Financieros de la Municipalidad de Heredia y que dicha información sea información cierta, completa, exacta, relevante, pertinente y oportuna, esto ante la ausencia de información determinada en el presente estudio. Esta es una recomendación de control que debe ser cumplida a más tardar al 30 de octubre de 2022. (Ver comentario 3.2.5)
- 5.1.1.4 Incorporar en la Planeación Anual del 2023 y 2024, las metas y actividades del trabajo a realizar para el avance y conclusión de la implementación de las NICSP. Esta recomendación de dirección debe ser cumplida en los planes anuales respectivos. (Ver comentario 3.2.1)
- 5.1.1.5 Valorar la incorporación a la Comisión de NICSP de las unidades primarias de Presupuesto y Contabilidad, las cuales no se observan como integrantes en dicha comisión, según la certificación remitida al Órgano Rector Contable. Esta es una recomendación de control que debe ser cumplida a más tardar al 30 de octubre de 2022. (Ver comentario 3.2.1)



5.1.2 A la Dirección Financiera Administrativa: Lic. Adrián Arguedas Vindas y al Contador Municipal, Lic. Peter Jiménez Sandí

- 5.1.2.1 Tomar las medidas pertinentes para subsanar cada una de las situaciones relacionadas directamente con el registro y la revelación de información en los Estados Financieros y sus Notas y que se exponen en el presente informe, así como cualquier otro requerimiento solicitado por la Dirección General de la Contabilidad Nacional. Esta recomendación de control debe cumplirse a más tardar al 30 de setiembre de 2022. (Ver comentario 3.2.4, 3.2.5 y 3.2.6)

Nota: La evidencia de este estudio de auditoría se mantiene en el expediente físico y digital AI-02-2022.



ANEXOS

ANEXO No.1

Sección Efectivo y Equivalentes: En la Nota 3 a los Estados Financieros no se revela el motivo por el cual existen saldos negativos

CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS PERIODO	CREDITOS PERIODO	SALDO FINAL
1.	ACTIVO	132 474 575 704,66	5 850 277 020,01	7 105 786 951,17	131 219 065 773,50
1.1.	Activo Corriente	32 708 445 947,98	4 557 393 229,97	6 379 210 325,02	30 886 628 852,93
1.1.1.01.04.	Valores a depositar	26 612 298,08	1 581 037 216,53	1 336 976 584,54	270 672 930,07
1.1.1.01.04.02.	Valores a depositar en el país	26 612 298,08	1 581 037 216,53	1 336 976 584,54	270 672 930,07
1.1.1.01.04.02.0.00000.	Valores a depositar en el país	(1 076 663,00)	280 146 323,00	174 343 320,00	104 726 340,00
1.1.1.01.04.02.0.00000.01.	Valores a depositar en el país	(1 076 663,00)	280 146 323,00	174 343 320,00	104 726 340,00
1.1.1.01.04.02.0.00000.01.0001	Val depositar- Bienes Inmuebles	(1 091 389,00)	118 830 241,00	50 688 295,00	67 050 557,00
1.1.1.01.04.02.0.00000.01.0016	Val depositar - Mantenimiento de Nichos	(5 830,00)	223 587,00	168 795,00	48 962,00
1.1.1.01.04.02.0.00000.01.0017	Val depositar - Mantenimiento de Parques	(153 111,00)	6 918 925,00	2 629 277,00	4 136 537,00
1.1.1.01.04.02.0.00000.01.0018	Val depositar- Recolección de Basura	(1 239 910,00)	22 793 069,00	16 885 864,00	4 667 295,00
1.1.1.01.04.02.0.00000.01.0019	Val depositar- Limpieza de Vías	(297 862,00)	7 336 842,00	6 933 522,00	105 458,00
1.1.1.01.04.02.0.21101.	Valores a depositar en el país (BCR)	31 257 440,87	640 031 781,53	576 507 363,54	94 781 858,86
1.1.1.01.04.02.0.21101.01.0010	Val depositar (BCR) Banco de C.R. - Cta. 1-209312-0-Cta. Corriente - Derecho de Estaciona	(510 937,50)	9 980 700,00	9 772 262,50	(302 500,00)
1.1.1.01.04.02.0.21101.01.0019	Val depositar (BCR) Banco de C.R. - Cta. 1-209312-0-Cta. Corriente - Limpieza de Vías	(2 201 532,60)	36 423 629,44	32 628 860,05	1 593 236,79
1.1.1.01.04.02.0.21101.01.0024	Val depositar (BCR) Banco de C.R. - Cta. 1-209312-0-Cta. Corriente - Gastos Administrativ	-	129 970,39	95 501,93	34 468,46
1.1.1.01.04.02.0.21101.01.0039	Val depositar (BCR) Banco de C.R. - Cta. 1-209312-0-Cta. Corriente - Las Chorreras	(111 451,00)	3 086 000,00	3 086 000,00	(111 451,00)
1.1.1.01.04.02.0.21103.	Valores a depositar en el país (BN)	(3 568 479,79)	660 859 112,00	586 125 901,00	71 164 731,21
1.1.1.01.04.02.0.21103.01.0004	Val depositar (BN) Banco Nac. De C.R.-Cta. 40000213-5-Cta. Corriente - Patentes Comercia	(4 714 868,98)	198 895 625,00	158 239 829,00	35 940 927,02
1.1.1.01.04.02.0.21103.01.0007	Val depositar (BN) Banco Nac. De C.R.-Cta. 40000213-5-Cta. Corriente - Timbres Pro-Parqu	(1 722 943,81)	4 024 605,00	3 208 951,00	(907 289,81)

Fuente: Estados Financieros junio 2022

ANEXO No.2

Sección Efectivo y Equivalentes: En la Nota 4 a los Estados Financieros no se revela si el motivo de no invertir saldos ociosos deviene de estudios técnicos y/o de las recomendaciones de la Comisión de Inversiones establecida por el Reglamento de Inversiones

Cuenta	Entidad	SALDOS		%
		Periodo Actual	Periodo Anterior	
001-0209312-0	21101 Banco de Costa Rica	7.328.518,00	6.152.462,18	19,12
001-0286456-8	21101 Banco de Costa Rica	127.568,90	177.914,90	(28,30)
4-0000213-5	21103 Banco Nacional de Costa Rica	6.551.843,20	4.053.311,66	61,64
4-0009894-3	21103 Banco Nacional de Costa Rica	4.696,97	4.696,97	-
4-0011065-0	21103 Banco Nacional de Costa Rica	124.534,46	140.120,49	(11,12)
0211024622-4	31104 Banco Popular y Desarrollo Com.	18.065,88	67.986,61	(73,43)

Cuenta	Entidad	SALDOS		%
		Periodo Actual	Periodo Anterior	

Fuente: Estados Financieros junio 2022

ANEXO No.3

Sección Cuentas por Cobrar: En la Nota 5 a los Estados Financieros no se detalla el motivo de los saldos negativos en la cuenta “Otros impuestos, Multas Varias”, a pesar de que el saldo del mes anterior tuvo la misma condición.

CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS PERIOD	CREDITOS PERIOD	SALDO FINAL
1.	ACTIVO	132 474 575 704,66	5 850 277 020,01	7 105 786 951,17	131 219 065 773,50
1.1.	Activo Corriente	32 708 445 947,98	4 557 393 229,97	6 379 210 325,02	30 886 628 852,93
1.1.3.	Cuentas a cobrar a c/p	16 930 916 001,51	487 397 383,49	2 134 720 356,80	15 283 593 028,20
1.1.3.01.	Impuestos a cobrar a c/p	15 034 718 643,07	228 127 568,30	1 392 065 788,27	13 870 780 423,10
1.1.3.01.03.	Impuestos sobre bienes y servicios a cobrar c/p	6 378 024 796,92	116 194 200,29	535 948 100,38	5 958 270 896,83
1.1.3.01.03.99.	Otros Impuestos sobre bienes servicios cobrar c/p	6 378 024 796,92	116 194 200,29	535 948 100,38	5 958 270 896,83
1.1.3.01.03.99.9.	Otros impuestos varios s bienes servicios cc/p	1 621 145 611,92	49 162 257,01	190 511 576,68	1 479 796 292,25
1.1.3.01.03.99.9.00000.	Otros impuestos varios s bienes servicios cc/p	1 600 764 433,82	49 149 533,91	189 503 515,00	1 460 410 452,73
1.1.3.01.03.99.9.00000.01.	Otros impuestos varios s bienes servicios cc/p	1 600 764 433,82	49 149 533,91	189 503 515,00	1 460 410 452,73
1.1.3.01.03.99.9.00000.01.0002	Otros impuestos varios s bienes servicios cc/p Construcción / Mu	107 057 022,12	22 606 807,96	51 053 608,35	78 610 221,73
1.1.3.01.03.99.9.00000.01.0003	Otros impuestos varios s bienes servicios cc/p Anuncios / Rotulc	71 306 970,70	270 410,00	4 086 332,17	67 491 048,53
1.1.3.01.03.99.9.00000.01.0007	Otros impuestos varios s bienes servicios cc/p Timbres Pro-Parq	82 835 730,86	1 496 292,84	5 802 002,06	78 530 021,64
1.1.3.01.03.99.9.00000.01.0016	Otros impuestos varios s bienes servicios cc/p Mantenimiento d	97 303 203,44	1 646 988,86	8 261 204,56	90 688 987,74
1.1.3.01.03.99.9.00000.01.0017	Otros impuestos varios s bienes servicios cc/p Mantenimiento d	380 410 382,04	4 521 626,14	52 607 347,69	332 324 660,49
1.1.3.01.03.99.9.00000.01.0019	Otros impuestos varios s bienes servicios cc/p Limpieza de Vias	627 484 563,46	4 821 991,93	62 706 539,71	569 600 015,68
1.1.3.01.03.99.9.00000.01.0032	Otros impuestos varios s bienes servicios cc/p Multas de Tránsit	216 010 000,00	13 550 000,00	1 032 500,00	228 527 500,00
1.1.3.01.03.99.9.00000.01.0033	Otros impuestos varios s bienes servicios cc/p Multas Varias	(2 842 971,05)	231 917,36	3 950 481,64	(6 561 535,33)

Fuente: Estados Financieros junio 2022